

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO Medellín, <u>9 DE SEPTIEMBRE DE 2022</u>

Radicado	No. 05001-31-03-003-2021-00326-00
Demandante(s)	SCOTIABANK COLPATRIA SA
Demandado(s)	EMMA DEL SOCORRO ZULUAGA GÓMEZ
Asunto	ORDENA OFICIAR ACEPTA CESIÓN DE CRÉDITO
AUTO SUSTANCIACIÓN	2115

Frente al memorial allegado por la apoderada especial de la parte demandante en el proceso de la referencia se ordena Oficiar a TransUnión S.A. para efectos de que se sirva informar qué cuentas tiene la demandada EMMA DEL SOCORRO ZULUAGA GOMEZ identificado con C.C 21.659.076 y en qué Bancos.

De otro lado, mediante documento privado la parte demandante, la Dra. ANDREA DEL PILAR LÓPEZ GÓMEZ, apoderada especial de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. cede el crédito que se ejecuta en este asunto a favor de MARÍA LEONOR ROMERO CASTEBLANCO, Representante Legal de SERLEFÍN S.A.S., de conformidad con el artículo 68 del Código General del Proceso y 1959 y demás normas del Código Civil, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR LA CESIÓN DEL CRÉDITO de la obligación que en el presente proceso se ejecuta con todas sus garantías y privilegios, a favor de **SERLEFÍN S.A.S.**, como cesionario.

SEGUNDO: En consecuencia y para todos los efectos legales, se tendrá a SERLEFÍN, como cesionario del derecho cedido por SCOTIABANK COLPATRIA





S.A., a quien se le tendrá como litisconsorte del anterior cedente, hasta tanto la parte demandada lo acepte expresamente.

TERCERO: Se requiere al cesionario para que constituya apoderado judicial, con el fin de que lo represente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4043326c18c5a9210da2c21eee00d0f432b157549a44a3de98c72621a2b76b90

Documento generado en 09/09/2022 04:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

